



¿Sabes cuales son las leyes que protegen la igualdad entre mujeres y hombres?

1) *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Esta ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva, en los ámbitos público y privado.

¿Cuáles son los principios que rigen su aplicación?

- La igualdad: Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
- La no discriminación: es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer.
- La equidad: Implica reconocer condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres.

¿Quiénes se benefician con la aplicación de esta ley?

Todas las mujeres y los hombres que se encuentren en el territorio nacional, independientemente de su edad, sexo,



estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes.

¿Cuáles son los aspectos que defiende?

- Igualdad en la vida económica nacional.
- Igualdad en la participación y representación política.
- Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales.
- Igualdad en la vida civil.
- Derecho a la eliminación de estereotipos (en función del sexo)
- Derecho a la información y a la participación social.

2) *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Su objetivo es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades Federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Cuáles son los principios que rigen su aplicación?

- La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres.



- La no discriminación y,
- La libertad de las mujeres.

¿Cuáles son los tipos de violencia contempladas en esta Ley?

Violencia Psicológica: cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede constituir en: negligencia, abandono, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, desamor, infidelidad, rechazo, comparaciones destructivas y amenazas, lo cual lleva a la víctima a la depresión, aislamiento, devaluación de la autoestima y hasta el suicidio.

Violencia Física: cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma que pueda provocar o no, lesiones externas y/o internas.

Violencia Patrimonial: acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima, manifestada en: transformación, destrucción, sustracción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores y derechos patrimoniales destinados a satisfacer sus necesidades.

Violencia Económica: se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de las percepciones económicas de la víctima, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia Sexual: acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima, y que por tanto atenta contra su integridad física



Además considera cualquier forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. La violencia puede suceder en la familia, la escuela, el trabajo, la comunidad, las instituciones y puede llegar a extremos como la muerte.

Las víctimas de violencia tienen derecho a:

*Ser tratadas con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos.

*Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades.

*Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención.

*Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita.

*Recibir información médica y psicológica.

*Contar con un refugio, mientras lo necesite.

*Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

*En los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos.

Derechos Humanos de las Mujeres:

Son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter civil, político, económico, social, cultural, psíquico, personal e íntimo que posee el ser humano, y que se reconocen en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Todas las mujeres tienen derecho a:

*Derecho a la Educación: recibir educación no discriminatoria y que promueva los valores



de equidad y respeto. Recibir capacitación que permita ampliar sus posibilidades de desarrollo laboral y alcanzar niveles educativos más altos.

*Derecho a la Salud: contar con servicios de salud accesibles y de calidad, que los servicios de salud contemplen las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas de cada mujer, que el gobierno genere programas relacionados con la salud de la mujer, contar con una alimentación balanceada.

*Derechos Sexuales y Reproductivos: acceso a la información y educación sexual, ejercer la sexualidad responsablemente, decidir por propia elección la maternidad, elección libre e informada sobre métodos anticonceptivos, no sufrir violencia sexual.

*Derecho a una vida sin Violencia: tener una vida libre de violencia es un derecho de las mujeres reconocido por las leyes nacionales e internacionales.

*Derecho al Trabajo: recibir salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo, que hombres y mujeres tengan horarios laborales justos, trabajar sin que importe el estado de embarazo, que no se discrimine para ocupar puesto alguno por ser mujeres.

*Derecho al Desarrollo: la distribución equitativa de bienes, patrimonios, ingresos y servicios, igualdad de oportunidades para obtener recursos económicos y la propiedad de la tierra, una vida digna y con bienestar, que se valore el papel de la mujer en el desarrollo económico.



*Derecho a la Participación Política: participar equitativa y activamente en las instituciones gubernamentales, administración pública, órganos legislativos y tribunales, tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres, en el ámbito público y privado, recibir capacitación para fomentar el liderazgo en la mujer.

*Derecho a un Medio Ambiente Sano: manejo adecuado de los recursos naturales, aire no contaminado, agua limpia, alimentos no tóxicos, uso de tecnología que no implique riesgo al planeta.

*Derecho a la Información: contar con espacios en los medios de comunicación para difundir los derechos de las mujeres, libertad de expresión, que no se promueva ningún tipo de violencia contra la mujer en los medios.

Cada hombre, mujer, niño o niña tiene derecho a estar libre de cualquier forma de discriminación por motivos de género, raza, etnia, orientación sexual u otra condición. Lo anterior se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en pactos internacionales, en la Convención Internacional de los Derechos del niño y en otros Instrumentos Internacionales.

Hospital Juárez de México: 57 47 75 60

www.hospitaljuarez.salud.gob.mx

INMUJERES: Alfonso Esparza Oteo 119 col. Gpe Inn, Deleg. Álvaro Obregón.

contacto@inmujeres.gob.mx

www.inmujeres.gob.mx

Vivir sin violencia es tu derecho ¡¡pide ayuda!!

01 800 911 2511